

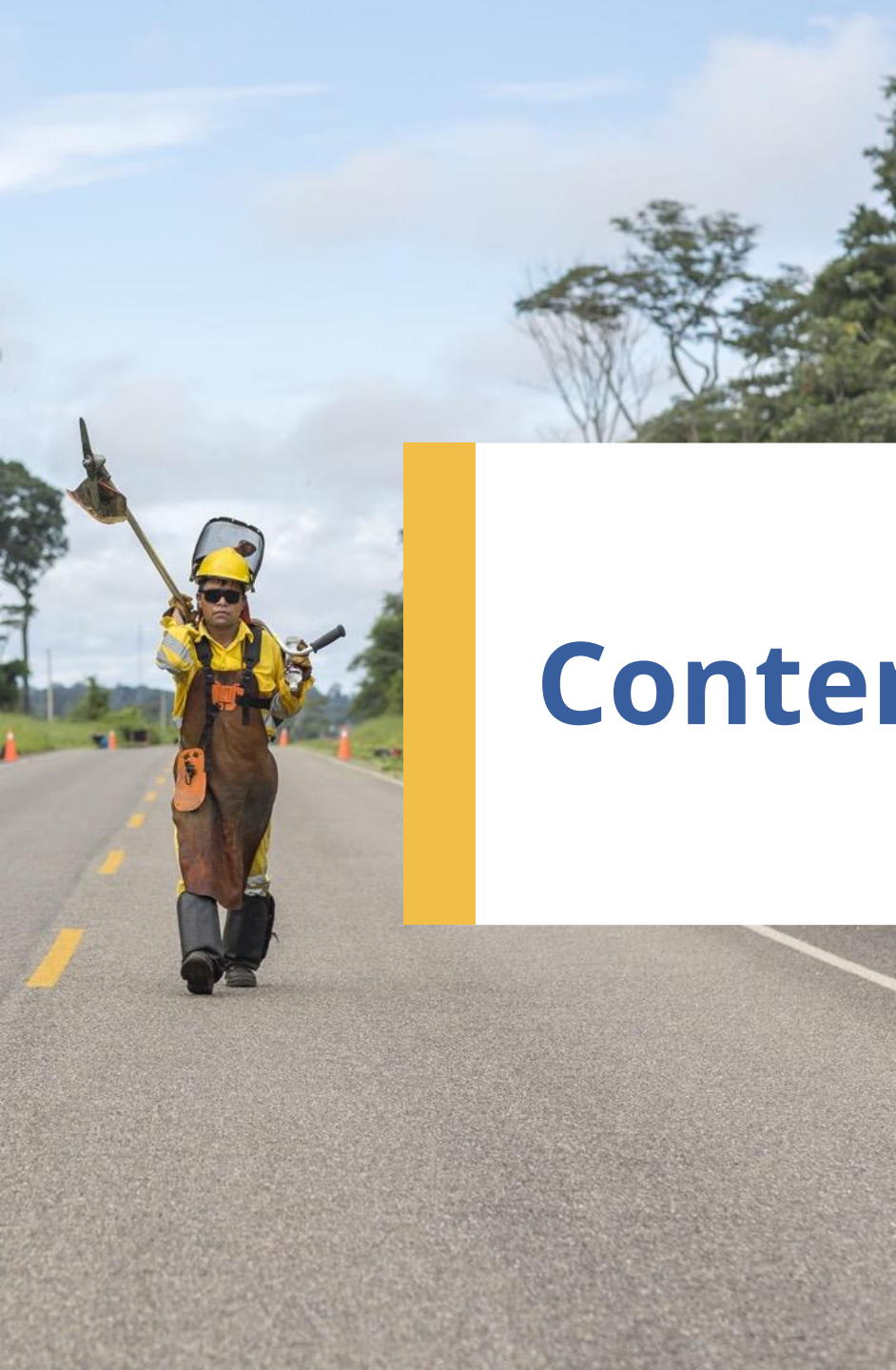
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Carina Blanco / GERENTE GENERAL

IIRSA Tramo 3

Lima, 03 de Marzo





Contenido

1 Introducción

2 Obligaciones contractuales

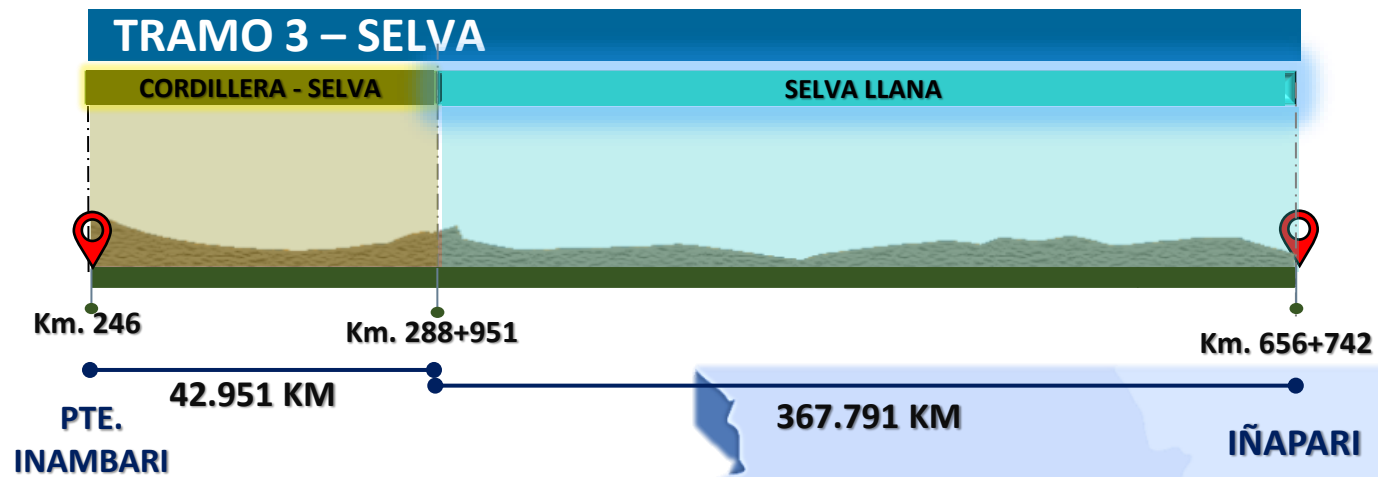
3 Recaudación e Inversiones

4 Pólizas y garantías



1

Introducción



CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR TRAMO 3



45 PUENTES



613 ALCANTARILLAS



14 PONTONES



3 UIPP's

Longitud: 411 Km de carretera asfaltada.





2

Obligaciones contractuales



2

Obligaciones contractuales

2.1 MANTENIMIENTO

La **cláusula 1.6 DEFINICIONES** del Contrato de Concesión, establece :

Conservación

Es el **conjunto de actividades** efectuadas a partir del inicio de la Concesión con el objeto de **preservar, recuperar o retardar la pérdida** de las condiciones estructurales y funcionales originales de la infraestructura vial (aquellas con las que fue diseñada o construida) y de los Bienes de la Concesión. Esta incluye el Mantenimiento Rutinario, el Mantenimiento Periódico y el Mantenimiento de Emergencia de todos aquellos elementos de la infraestructura vial.

Mantenimiento

Comprende las **actividades rutinarias, periódicas o de emergencia** destinadas a la conservación de los Bienes de la Concesión y requeridas para dar cumplimiento a los niveles de servicio mínimos establecidos en el presente Contrato. Comprende:

❖ Mantenimiento Rutinario

❖ Mantenimiento Periódico

❖ Mantenimiento de Emergencia

MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO 3

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO":

Mantenimiento Rutinario: Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a aquellas **actividades** que se realizan con el propósito de **proteger y mantener** en buenas condiciones de **funcionalidad** la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los **niveles de servicio** exigidos para la vía.

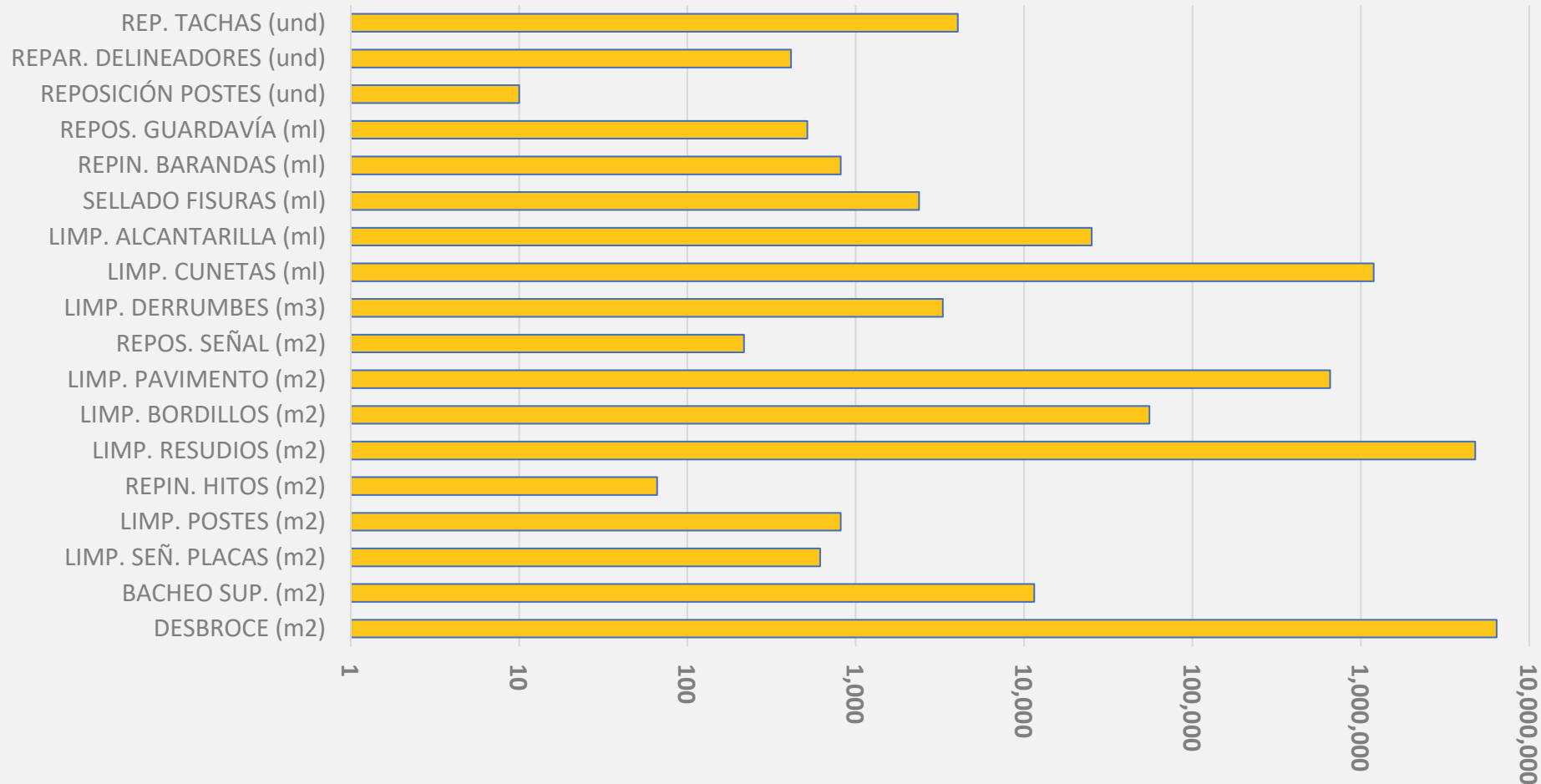
Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cunetas,
- Señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
- Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
- Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
- Replantado y arreglo de las áreas verdes.
- Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
- Control de vegetación o de arena.
- Mantenimiento de las señales verticales.
- Estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos.
- Control y manejo de sedimentos.

MANUAL DE LA PIARC:

"La operación que se lleva a cabo una o más veces al año en un tramo de carretera. Son de **PEQUEÑA ESCALA**, pero muy variadas, precisan mano de obra especializada y no especializada. Algunas, por su regularidad, son programables, como el control de la vegetación"

METRADO EJECUTADO 2024





Desbroce



Limpieza de cuneta de vía



Reparación de bache



Limpieza de Placas de Señalización



Repintado de poste de señal



Repintado de hitos

MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA 2024 TRAMO 3

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO EMERGENCIA":

Mantenimiento de Emergencia

Consiste en **tareas de ejecución ocasional, de carácter extraordinario**, efectuadas con el propósito de recuperar niveles de servicio del Área de la Concesión que se haya deteriorado por efecto de la acción extraordinaria de factores climáticos, factores geológicos, factores inherentes a **fenómenos naturales u otros factores externos, caso fortuito o fuerza mayor**, diferentes del normal uso de la infraestructura vial, así como la estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos, siempre que el CONCESIONARIO haya cumplido con un adecuado Mantenimiento Rutinario de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión.

TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA



SUB-TRAMO	VOLUMEN TOTAL 2024
Inambari - Iñapari	2,880 m3

TRAMO 2	CANTIDAD
N° de TME Ejecutados	7

MANTENIMIENTO PERIÓDICO 2024 TRAMO 3

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO":

Mantenimiento Periódico: Básicamente los términos precisados en el Volumen 1 del Manual de Conservación de Carreteras de la AIPCR/PIARC, Edición 1994, así como en el AASHTO y el Instituto del Asfalto, los mismos que hacen referencia a **tareas de mantenimiento mayor preventivas**, que se efectúan con el propósito de asegurar la **funcionalidad e integralidad del camino tal como fue diseñado**. Son tareas previsibles en el tiempo, periódicas, cuya ejecución es determinada por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la vía, comprende entre otras, la renovación del pavimento (revestimiento de asfalto delgado; tratamiento superficial o capa de resellado, riego niebla, lechada bituminosa u otros); mantenimiento de la rugosidad del pavimento, mantenimiento de alcantarillas, cunetas, obras de arte y de señalizaciones, así como seguridad vial complementaria.



Antes – Pavimento deteriorado



Después – Intervención del pavimento (ITM)



Antes – Desgaste de pintura



Después – Intervención de la pintura (ITM)

MANTENIMIENTO PERIÓDICO: ITM Cruce Urbano 2da fase



ITM CONCLUIDO

ITM EMERGENCIA UIPP: Unión Progreso 354+800



ITM CONCLUIDO

INFORME TÉCNICO MANTENIMIENTO: ITM Pavimentos Inambari - Unión Progreso



Longitud = 86.74 km

INFORME TÉCNICO MANTENIMIENTO: ITM Pavimentos Unión Progreso - Puerto Maldonado



Longitud = 74.72 km

INFORME TÉCNICO MANTENIMIENTO: ITM Pavimentos Puerto Maldonado - Planchón



ITM CONCLUIDO

Longitud = 34.27 km



2

Obligaciones contractuales

2.2 ESTADO DE LOS BIENES CONCESIONADOS

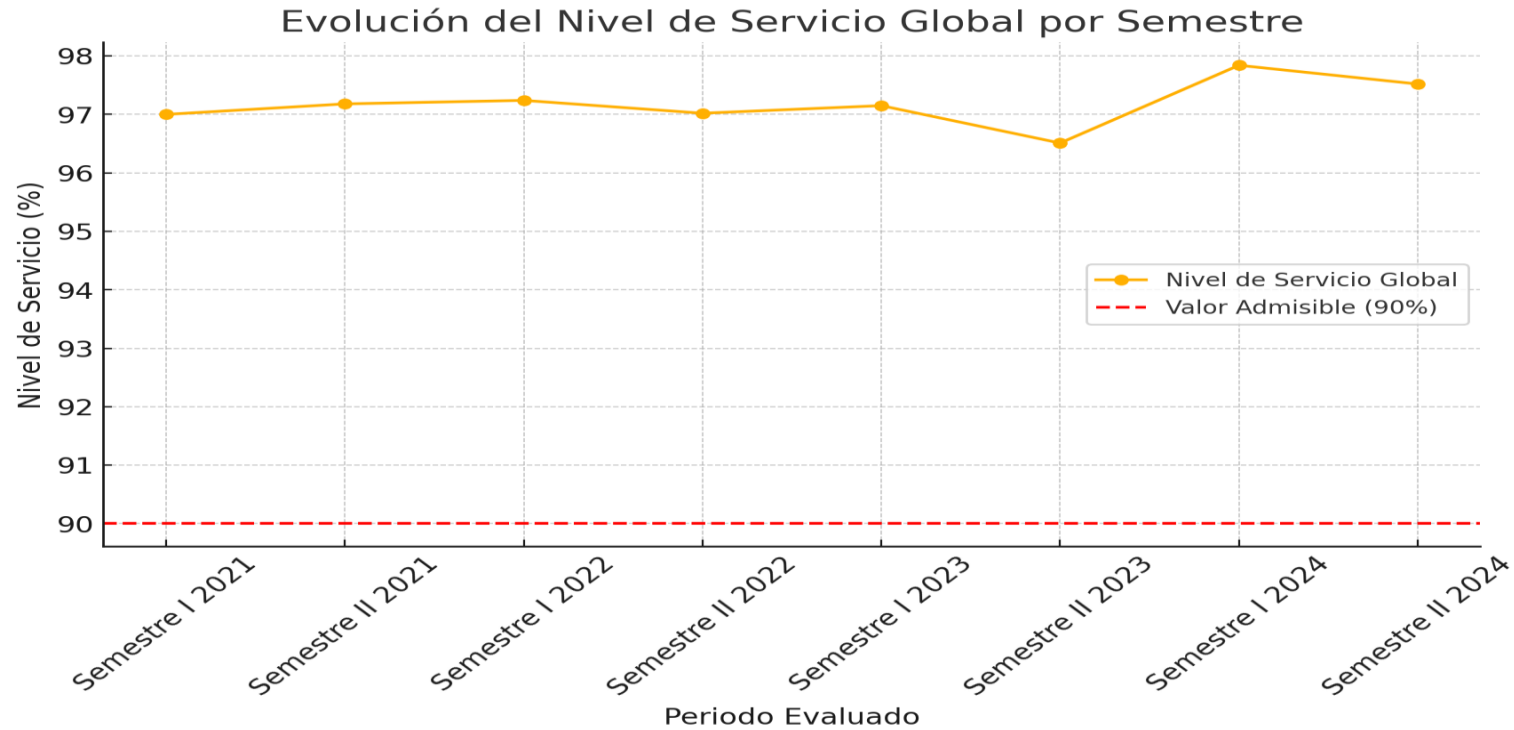
NIVELES DE SERVICIO

EL **NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN 1 DEL ANEXO I** DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DETALLA LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO RESPECTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA:

1. El estado de la vía se expresará a través de parámetros de condición de diversos elementos que conforman la infraestructura vial (pavimento, drenajes, señales, etc). **Los parámetros de condición que deben cumplirse se denominan NIVELES DE SERVICIO (NNSS).**
2. Los aspectos particulares del estado de los elementos de la vía se denominan NIVELES DE SERVICIO INDIVIDUALES y aquellos que consideren esos aspectos en su conjunto se denominan NIVELES DE SERVICIO GLOBALES.
 - Los **NNSS INDIVIDUALES** se rigen en función del **Apéndice 3 del Anexo I**
 - Los **NNSS GLOBALES** se rigen en función del **Apéndice 7 del Anexo I**
3. **El CONCESIONARIO debe monitorear, programar recursos y ejecutar oportunamente las tareas de conservación,** para que los niveles de servicio estén por encima del umbral mínimo
4. **NIVEL DE SERVICIO MÍNIMO EXIGIDO 90%.**

NIVELES DE SERVICIO GLOBALES

1. Calzada
2. Berma
3. Drenajes
4. Señalización horizontal.
5. Señalización vertical.
6. Elementos de encarrilamiento y defensa
7. Seguridad vial
8. Derecho de vía
9. Puentes viaductos



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
UMBRAL 90%

Periodo Evaluado	Semestre I 2021	Semestre II 2021	Semestre I 2022	Semestre II 2022	Semestre I 2023	Semestre II 2023	Semestre I 2024	Semestre II 2024
Nivel de Servicio Global (%)	97	97.76	97.31	98.15	98.35	97.58	97.46	96.89
Obligación Contractual (%)	90	90	90	90	90	90	90	90
Oficio OSITRAN	10807-2021-GSF-OSITRAN	00356-2022-GSF-OSITRAN	06471-2022-GSF-OSITRAN	00070-2023-GSF-OSITRAN	05810-2023-GSF-OSITRAN	02232-2024-GSF-OSITRAN	07762-2024-GSF-OSITRAN	16373-2024-GSF-OSITRAN

OFICIOS DE APROBACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO INDIVIDUALES – TRAMO 3

	2020	2021	2022	2023	2024
I TRIMESTRE	3233-2020-GSF-OSITRAN (abr-20)	04189-2021-GSF-OSITRAN (abr-21)	03758-2022-GSF-OSITRAN (abr-22)	04050-2023-GSF-OSITRAN (abr-23)	04714-2024-GS-OSITRAN (abr-24)
II TRIMESTRE	5436-2020-GSF-OSITRAN (jul-20)	07646-2021-GSF-OSITRAN (jul-21)	06880-2022-GSF-OSITRAN (jul-22)	06916-2023-GSF-OSITRAN (jul-23)	08610-2024-GSF-OSITRAN (jul-24)
III TRIMESTRE	8501-2020-GSF-OSITRAN (oct-20)	11337-2021-GSF-OSITRAN (oct-21)	10374-2022-GSF-OSITRAN (oct-22)	10206-2023-GSF-OSITRAN (oct-23)	13462-2024-GS-OSITRAN (oct-24)
IV TRIMESTRE	0772-2021-GSF-OSITRAN (ene-21)	00912-2022-GSF-OSITRAN (ene-22)	00803-2023-GSF-OSITRAN (feb-23)	00956-2024-GSF-OSITRAN (ene-24)	01303-2025-GSF-OSITRAN (ene-25)

*Cada oficio detallado aprueba los niveles de servicio individual por cada trimestre y año.



2

Obligaciones contractuales

2.2 OPERACIONES

EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

CLÁUSULA 1.6 DEFINICIONES PRECISA EL ALCANCE DEL "EXPLOTACIÓN" Y LOS "SERVICIOS OBLIGATORIOS"

Explotación

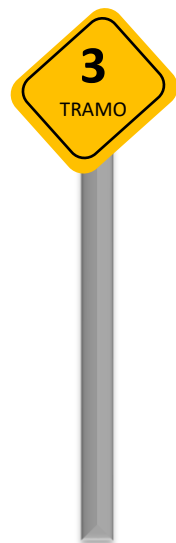
Comprende los siguientes aspectos: la operación de la infraestructura vial e instalaciones del Tramo, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

Servicios Obligatorios

Comprenden tanto a aquellos servicios básicos relacionados con el objeto específico de la Concesión y que son imprescindibles, tales como la ejecución de las Obras y la Conservación de las mismas en las condiciones de uso exigidas por este Contrato, como otros servicios, tales como centrales de emergencia, auxilio mecánico, áreas de estacionamiento de vehículos, estaciones de atención de emergencias, servicios higiénicos, teléfonos de emergencia y demás servicios señalados en la Cláusula 8.12 del Contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PEAJE Y PESAJE

Cumplir con las Obligaciones contractuales Peaje y Pesaje Tramo 3



Unidad Integrada a Peaje y Pesaje (UIPP) :

- ❖ UNION PROGRESO
- ❖ PLANCHON
- ❖ SAN LORENZO



Central de Control Operaciones
Sistema de comunicación,
ubicados a 10km c/u
12 Satelital
29 GSM



3 Peajes
Unión Progreso
Planchón
San Lorenzo



5 Pesajes
Fiscalizaciones:
1, 2 = U. Progreso
3, 4 = Planchón
5 = San Lorenzo



3 Grúas
. Santa Rosa Km 289
. UIPP Planchon Km 468
. UIPP San Lorenzo Km 578



Servicios
Higiénicos
En cada unidad



Reclamos y
Sugerencias



(1) 221-2141
98915-9513



SISTEMA DE COMUNICACIONES
DE POSTES SOS



CONTROL DE PESO Y MEDIDAS VEHICULARES



05 Puestos Generales de Fiscalización, ubicadas: 02 En la UIPP UNION PROGRESO (Inoperativas), 02 En la UIPP PLANCHON y 01 En la UIPP SAN LORENZO, con balanzas debidamente calibradas por INACAL.

CONTROL DE PESO Y MEDIDAS VEHICULARES

Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en los 05 Puestos Generales de Fiscalización.



CONTROL DE PESO Y MEDIDAS VEHICULARES



05 Puestos Generales de Fiscalización, ubicadas: 02 En la UIPP UNION PROGRESO, 02 En la UIPP PLANCHON y 01 En la UIPP SAN LORENZO, con balanzas debidamente calibradas por INACAL.



3

Recaudación e Inversiones

INGRESOS POR RECAUDACIÓN DE PEAJES – TRAMO 3

Soles(Inc. IGV)

Peaje	2020	2021	2022	2023	2024
Unión progreso	4,050,023.30	6,808,881.20	6,993,561.60	-	6,356,982.40
Planchon	2,340,131.40	4,072,476.20	4,008,948.40	3,264,260.80	3,917,127.00
San Lorenzo	1,147,750.10	1,934,470.00	1,962,687.60	1,528,677.20	1,763,784.40

MONTO DE INVERSIÓN MILES US\$

INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024
OBRAS ACCESORIAS	3,300.85	725.25	-	2,284.62	399.24
MONTO ANUAL	3,300.85	725.25	-	2,284.62	399.24

OBRA ACCESORIA: SECTOR km 258+640 al km 258+690



OA CONCLUIDA





4

Pólizas y garantías

TIPOS DE SEGUROS Y GARANTÍAS OBLIGATORIOS

1. Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

USD 5 millones.

VIGENTE**2. Responsabilidad Civil (RC)**

- i. RC Contractual
- ii. RC Extracontractual
- iii. RC por Construcción, Carga, Contaminación, Patronal, Cruzada, Vehículos.

VIGENTE**3. Seguro de Riesgos Laborales**

Obligación de cubrir trabajadores propios y subcontratistas.

VIGENTE

CARTAS FIANZA - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3

CARTAS FIANZAS	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE TOTAL (US\$)	VENCIMIENTO
D000-00876644	Fiel Cumplimiento Contrato de Concesión	Banco de Crédito del Perú	9,814,390	17/07/2025

*Cartas Fianzas de acuerdo al contrato de concesión

POLIZAS DE SEGURO - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3

POLIZA	TIPO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE TOTAL (US\$)	VENCIMIENTO
00009971	Responsabilidad Civil	Chubb Seguros	2,000,000	31/08/2025

*Polizas obligatorias de acuerdo al contrato de concesión

NÚMERO DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PERIODO DE VIGENCIA	COBERTURA
530009971	Chubb Seguros Perú S.A.	31/08/2025	RC Extracontractual, RC Patronal, RC Contractual
00193180	Pacífico Vida	Indeterminado	Cobertura Ley
62066528	Pacífico Vida	Indefinido	Cobertura Ley
61411	Pacífico Vida	31/10/2025	Cobertura Ley
61713	Pacífico Vida	31/10/2025	Cobertura Ley

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Oficio N° 09111-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 8 de agosto de 2024

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 3 S.A.
Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
Presente.-

Concesionaria Interoceánica Sur-TRAMO 3 S.A.
Concesionaria Interoceánica Sur-TRAMO 3 S.A.

09 AGO 2024

Vº Bº - HORA
NO NECESARIAMENTE
CONFORME

Asunto : Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Cláusulas 9.3 y 9.5 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 3: Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia : a) Carta N° 6256-CIST3-MTC (11.07.24)
b) Carta N° 6261-CIST3-MTC (17.07.24)
c) Oficio N° 2429-2024-MTC/19.02 (05.08.24)

Expediente N° SE-01286-2024-JCRV-GSF

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su representada nos remitió la documentación correspondiente a la copia de la Carta Fianza N° D000-00876644 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión, así como la subsanación de observaciones en relación con el monto establecido.

Al respecto, visto el Informe N° 04352-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico, se concluye que su entidad ha dado cumplimiento en mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas 9.3 y 9.5 del Contrato de Concesión.

No obstante, se observa que no se ha presentado la suspensión de obligaciones referida a la Tasa Libor, por lo que se solicita realizar las gestiones que correspondan para suscribir el acta de acuerdo de suspensión de obligaciones; dicha observación deberá ser subsanada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente oficio.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Cuadro N° 1.
Clasificación del Banco de Crédito del Perú S.A.

CLASIFICACIÓN*

Banco de Crédito del Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	ML A-1+.pe
Bonos Corporativos	AAA.pe
Acciones Comunes	1.pe
Perspectiva	Estable

Fuente: Moodys Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (Sesión de comité del 26.03.24)

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 07 de noviembre de 2024

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 3 S.A.
Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
Presente.-

CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 3 S.A.

07 NOV 2024

NO NECESARIAMENTE CONFORME

Asunto

:

Vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil

Cláusulas 10.2, 10.3 y 10.8 del Contrato de Concesión del Tramo Vial N° 3: Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia

:

a) Carta N° 6317-CIST3-MTC (29.08.24)
b) Carta N° 6133-CIST3-OSITRAN (12.09.24)
c) Carta N° 6165-CIST3-OSITRAN (10.10.24)

Expediente N° 202400036-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales su representada nos remitió la documentación correspondiente a la vigencia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil N° 0009971 y su posterior subsanación de observaciones.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 6188-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, se ha verificado que su representada ha cumplido con mantener vigente la mencionada póliza conforme a lo establecido en el literal a) de la cláusula 10.2, cláusulas 10.3 y 10.8 del Contrato de Concesión.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Tabla N° 3.
Clasificación de Riesgos de Chubb Seguros

Tipo de clasificación / Instrumento	Clasificación actual	Perspectiva actual	Clasificación anterior ^{1/}	Perspectiva anterior
Chubb Seguros Perú S.A.				
Entidad	A	Estable	A	Estable

^{1/} Sesión de comité del 26 de marzo de 2024

Información considerada para la clasificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023 y los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2023 y 2024 de Chubb Perú, e información adicional proporcionada por la Compañía.

Definición de las clasificaciones asignadas

→ **A:** La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.

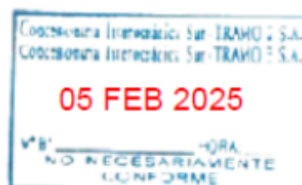
Fuente: Moodys Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. (Sesión de comité 26.03.2024)
Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PÓLIZAS DE SEGURO DURANTE EL 2025

Oficio N° 01655-2025-GSF-OSITRAN

Lima, 5 de febrero de 2025

Señora
CARINA BLANCO VALDEZ
 Gerente General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR-TRAMO 3 S.A.
 Av. Víctor A. Belaúnde N° 280, Of. 502-San Isidro
 Presente.-



Asunto : Presentación de la Relación de pólizas de seguro a ser tomadas durante el año 2025

Cláusula 10.4 del Contrato de Concesión del Tramo 3: Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil

Referencia : Carta N° 6275-CIST3-OSITRAN (27.01.25)

Expediente N° 202500038-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales su representada nos remitió la documentación correspondiente a la relación de pólizas de seguro a ser tomadas y/o mantenidas durante el año 2025.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 00813-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, su entidad ha dado cumplimiento a la presentación de la relación de pólizas a ser tomadas y/o mantenidas para el año 2025 de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula 10.4 del Contrato de Concesión.

Finalmente, se le solicita consignar el número de expediente en toda la documentación que remita en el marco de la presente supervisión, el mismo que se encuentra en la referencia de esta comunicación.

Atentamente,

Tabla N° 1.

Presentación de relación de pólizas de seguro remitido por el Concesionario

Concepto	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación	Verificación
Relación de pólizas	29/01/2025	27/01/2025	Dentro de plazo

Fuente: Carta N° 6275-CIST3-OSITRAN. Contrato de Concesión

Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

Tabla N° 2.

Relación de pólizas de seguro contratadas por el Concesionario

Póliza	Número	Compañía de Seguros	Vigencia	Cobertura	Reclamos 2024
Responsabilidad Civil	530009971	Chubb Seguros Perú S.A.	31.08.2024 – 31.08.2025	RC Extracontractual, RC Patronal, RC Contractual	No registró reclamaciones
SCRT – Salud	001093180	Pacífico Seguros	Indeterminado	Cobertura Ley	No presentó siniestros
SCTR – Pensión	62066528		Indefinido	Cobertura Ley	No presentó siniestros
Vida Ley	61411		01.11.2024 – 31.10.2025	Cobertura Ley	No presentó siniestros
Vida Grupo	61713		01.11.2024 – 31.10.2025	Cobertura Ley	No presentó siniestros

Fuente: Carta N° 6275-CIST3-OSITRAN, Carta N° 5845-CIST3-OSITRAN. Contrato de Concesión.

Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

Gracias

Lima, 21 de Marzo



**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009971
(Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.2(a)	El CONCESIONARIO estará obligado a contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) que cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción del CONCESIONARIO, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución del presente Contrato.	<i>Si cumple</i>	La póliza de Responsabilidad Civil remitida es del tipo que cubre los conceptos indicados en este requerimiento.
	En dicho seguro deberá figurar el CONCEDENTE como asegurado adicional.	<i>Si cumple</i>	En la póliza remitida se incluye el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES como Asegurado Adicional.
	Este seguro deberá contar al menos con las siguientes coberturas: - RC por las actividades relacionadas con el Contrato (RC Contractual) con una suma asegurada no menor a US\$ 50 000,00.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula de cobertura de Responsabilidad Civil Contractual, la cual tiene un sublímite de hasta US\$ 250 000,00

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009971
(Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
	- RC por Construcción.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula de Contratistas de Obras.
	- RC por carga.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida según la condición especial Nro 16.
	- RC por Filtración, Polución o Contaminación súbita, imprevista y accidental.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida según cláusula de contaminación súbita y accidental.
	- RC Patronal incluyendo trabajos en altura y/o subterráneos con una suma asegurada mínima de US\$ 150 000,00 por persona para cubrir los daños que puedan causarle a sus empleados.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura requerida, la cual tiene un límite por persona de US\$ 300,000.
	Los empleados y trabajadores de los sub contratistas también deberán estar incluidos dentro de este seguro o bajo una póliza independiente	<i>Sí cumple</i>	Los empleados y trabajadores de los subcontratistas también se encuentran incluidos dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal según el endoso N°15609.

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009971
(Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
	- RC Cruzada	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada.
	- RC de Vehículos Motorizados y Equipo Móvil, que cubra todos los vehículos propios, arrendados o en leasing utilizados en conexión con las Obras, con un límite de responsabilidad combinado para lesiones corporales y daños materiales no inferior a veinte mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000.00) para cada vehículo o equipo móvil.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida cuenta con las coberturas requeridas.
	La suma asegurada mínima a contratar para la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser de US\$ 2 000 000,00 por evento (dos millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por evento, con un deducible, de cargo del CONCESIONARIO, por un monto no inferior a US\$ 180 000,00 (ciento ochenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).	<i>Sí cumple</i>	La suma asegurada de la póliza es hasta US\$ 2,000,000. El deducible de la póliza es US\$ 180,000 por evento.

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009971
(Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.3	Las pólizas emitidas de conformidad con el Contrato deberán contener una estipulación que obligue a la compañía aseguradora respectiva a notificar por escrito al REGULADOR y al CONCEDENTE sobre cualquier omisión de pago de primas en que incurriese el CONCESIONARIO y sobre cualquier circunstancia que afecte la vigencia, validez o efectividad de la póliza, con una anticipación no menor a veinte (20) Días a la fecha en que el incumplimiento del CONCESIONARIO pueda determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 11.
	La obligación de notificación será también aplicable al supuesto de cesación, retiro, cancelación o falta de renovación de cualquier seguro que el CONCESIONARIO deba mantener conforme a este Contrato.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 11.
	La póliza respectiva deberá establecer, asimismo, que la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza sólo se producirá si la compañía aseguradora ha cumplido previamente con la obligación a que se refiere el párrafo precedente.	<i>Sí cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 12.

**Evaluación de la póliza de Responsabilidad Civil N° 0009971
(Oficio N° 13983-2024-GSF-OSITRAN)**

Detalle		Cumple / No cumple	Sustento Técnico
10.8	El CONCESIONARIO contratará todas las pólizas de seguro que se requieran en virtud del presente Contrato con Compañías de Seguros y Reaseguros que tengan la calificación B+ o una superior, según información de la SBS y/o Clasificadora de Riesgos que operen en el Perú y/o en el extranjero.	<i>Sí Cumple</i>	Chubb Perú S.A Compañía de Seguros y Reaseguros tiene una calificación de A según información de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (a Septiembre 2023).
	Los certificados de seguros para cada póliza antes indicadas deberán contener lo siguiente: - Una declaración en la que el CONCEDENTE aparezca como asegurado adicional.	<i>Sí Cumple</i>	En la póliza remitida se incluye el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES como Asegurado Adicional.
	- Una declaración en la que la compañía de seguros haya renunciado a los derechos de subrogación con respecto al CONCEDENTE.	<i>Sí Cumple</i>	La póliza remitida incluye la cláusula requerida según la condición especial Nro 13.

Fuente: Carta N° 6122-CIST2-MTC, Carta N° 5724-CIST2-OSITRAN, Carta N° 5759-CIST2-OSITRAN Carta N° 0187-2024-AC-WTW